



2020/2013(INI)

7.7.2020

## OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre inteligencia artificial: cuestiones de interpretación y de aplicación del Derecho internacional en la medida en que la UE se ve afectada en los ámbitos de los usos civil y militar y de la autoridad del Estado fuera del ámbito de la justicia penal  
(2020/2013(INI))

Ponente de opinión (\*): Urmas Paet

(\* ) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que las políticas de seguridad y defensa de la Unión Europea y de sus Estados miembros se rigen por los principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la Carta de las Naciones Unidas –la segunda de las cuales pide a todos los Estados que se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en sus relaciones mutuas– así como por el Derecho internacional, por los principios de los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana y por un entendimiento común de los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona, de la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho; recalca que todos los esfuerzos relacionados con la defensa dentro del marco de la Unión deben respetar estos valores universales al tiempo que fomentan la paz, la estabilidad, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo;
2. Pide a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general que realicen todos los esfuerzos reguladores necesarios para velar por que el desarrollo y la aplicación de la inteligencia artificial (IA) para usos militares y para reforzar las capacidades civiles de las fuerzas del orden, como las de las fuerzas de policía y control de fronteras, así como el estudio, desarrollo y uso de sistemas basados en IA por parte del poder militar permanezcan dentro de los límites estrictos establecidos por el Derecho internacional, incluido el Derecho internacional humanitario y el Derecho en materia de derechos humanos; hace hincapié en que la Unión debe perseguir la adopción internacional de sus normas técnicas y éticas para los sistemas militares basados en IA, y, en estrecha cooperación con socios afines, aspirar a un marco normativo internacional que defina normas comunes basadas en valores democráticos, para evitar su uso para el espionaje, la vigilancia masiva, selectiva y política, la desinformación y la manipulación de datos, y una carrera armamentista cibernética; pide una mayor cooperación con la OTAN con el fin de establecer normas comunes y mejorar la interoperabilidad de los sistemas basados en IA; pide a la Comisión que fomente el diálogo, una cooperación más estrecha y sinergias entre los Estados miembros, los investigadores, el mundo académico, los agentes de la sociedad civil y el sector privado, en particular las empresas líderes, y las autoridades militares, a fin de garantizar el carácter inclusivo de los procesos de formulación de políticas en lo que se refiere a reglamentaciones de la IA relacionadas con la defensa;
3. Considera, en particular, que el diseño, el desarrollo y el uso de sistemas basados en IA en los conflictos armados debe atenerse, como establece la cláusula Martens, a los principios generales del Derecho internacional humanitario y nunca debe infringir ni estar autorizado a infringir los dictados de la conciencia pública y la humanidad; considera que el cumplimiento del Derecho internacional humanitario es la norma mínima de admisibilidad para el uso de sistemas basados en IA en los conflictos bélicos; pide a la comunidad de investigación en el ámbito de la IA que integre este principio en todos los sistemas basados en IA destinados a un uso bélico; considera que ninguna autoridad puede establecer una excepción a esos principios o certificar un sistema basado en IA que los incumpla; pide, por consiguiente, a los desarrolladores de

sistemas de armas autónomos letales (SAAL), que cesen por completo el diseño, la elaboración de prototipos y la producción de tales sistemas;

4. Acoge favorablemente la creación de un grupo de expertos gubernamentales sobre la promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional y pide a la Unión que participe plenamente en su trabajo;
5. Pide al VP/AR que allane el camino a unas negociaciones mundiales con el fin de establecer un régimen de control de armas de IA y de actualizar todos los tratados vigentes dedicados al control de armas, el desarme y la no proliferación para que tengan en cuenta los sistemas basados en IA que se utilicen en un contexto bélico; pide que la Posición Común del Consejo por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares tenga plenamente en cuenta y abarque los sistemas armamentísticos basados en IA;
6. Hace hincapié en que, cuando empleen sistemas basados en IA en un contexto bélico, los Estados, las partes en un conflicto y los particulares deben cumplir en todo momento sus obligaciones y responsabilidad con arreglo al Derecho internacional aplicable y deben asumir la responsabilidad de las acciones resultantes de la utilización de dichos sistemas; recuerda que los seres humanos siguen siendo responsables de los efectos previstos, accidentales o indeseables causados por los sistemas basados en IA en el campo de batalla; hace hincapié en que la decisión de iniciar una acción letal mediante sistemas armamentísticos con un alto grado de autonomía siempre debe ser tomada por operadores humanos que ejerzan un control y una supervisión coherentes y el grado de juicio necesario en consonancia con los principios de proporcionalidad y necesidad; destaca no cabe permitir en ningún caso que los sistemas basados en IA sustituyan a la capacidad decisoria humana;
7. Remarca la necesidad de que, durante las fases de diseño, desarrollo, ensayo y despliegue de los sistemas basados en IA, se tengan debidamente en cuenta no solo los riesgos por lo que respecta particularmente a posibles víctimas y heridos accidentales entre la población civil, la pérdida accidental de vidas y los daños a la infraestructura civil, sino también los riesgos relacionados con la intervención accidental, la manipulación, la proliferación, los ciberataques o la interferencia y la adquisición por parte de la delincuencia organizada y grupos terroristas, que conduzca a una escalada de efectos desestabilizadores encaminados a hacer vulnerables a nuestras sociedades, ejércitos e instituciones;
8. Muestra su preocupación por el hecho de que no todos los miembros de la comunidad internacional seguirían un enfoque regulador de IA centrado en el ser humano; insta a la Unión y a sus Estados miembros a que evalúen el desarrollo de las tecnologías de IA, en particular las utilizadas con fines militares y de vigilancia, en los Estados autoritarios que eluden el cumplimiento de las normativas impulsadas por la Unión;
9. Subraya la necesidad de contar con unos sistemas sólidos de ensayo, evaluación, certificación, seguimiento y verificación basados en normas jurídicas y democráticas claras así como en disposiciones y requisitos claros en materia de seguridad y protección, que garanticen que, durante todo el ciclo de vida de los sistemas basados en

IA en el ámbito militar, y en especial durante las fases de interacción persona-máquina, aprendizaje automático y ajustes y adaptación a las nuevas circunstancias, los sistemas y sus efectos no rebasen los límites previstos y puedan utilizarse en todo momento de una forma coherente con el Derecho internacional aplicable; considera que, en caso de que se rebasen esos límites en una zona de operaciones, las autoridades civiles o militares que hayan desarrollado los sistemas de IA deberían responder por ello;

10. Destaca que todo sistema basado en IA empleado en el ámbito militar debe cumplir un conjunto mínimo de requisitos, a saber: ser capaz de distinguir entre combatientes y no combatientes en el campo de batalla, y entre objetivos militares y civiles, reconocer cuando un combatiente se rinde o se encuentra fuera de combate, no tener efectos indiscriminados, individualizar el uso de la fuerza y no atacar a una determinada categoría de personas, no causar sufrimientos innecesarios a las personas, ni tratos crueles o degradantes, no ser sesgado ni estar formado sobre datos sesgados, y emplearse de conformidad con los principios generales del Derecho internacional humanitario en materia de humanidad, distinción, proporcionalidad y precaución y el principio de necesidad militar antes de la intervención y durante los ataques; subraya la importancia de la calidad de los algoritmos, los datos originales y la revisión ex ante de los procesos de toma de decisiones;
11. Hace hincapié en que el uso de los sistemas basados en IA en los ámbitos de la seguridad y la defensa requiere el conocimiento global de la situación por parte del operador humano, la previsibilidad y la fiabilidad del sistema basado en IA, así como la capacidad del operador humano para detectar posibles cambios en las circunstancias y el entorno operativo y su capacidad de interrumpir un ataque o intervenir en él, a fin de garantizar que los principios del Derecho internacional humanitario, en particular los de distinción, proporcionalidad y precaución en los ataques, se apliquen plenamente en toda la cadena de mando y control; subraya que los sistemas basados en IA deben permitir que la dirección militar ejerza un control coherente, asuma plenamente su responsabilidad y responda de todos sus usos;
12. Alienta a los Estados a que evalúen si los dispositivos militares autónomos han contribuido a su seguridad nacional y de qué manera y qué podría ganar esta con los sistemas armamentísticos basados en IA, en particular en lo que se refiere al potencial de estas tecnologías para apoyar y mejorar la toma de decisiones humana de conformidad con el Derecho internacional humanitario y sus principios; recuerda que cualquier SAAL o arma con un alto grado de autonomía podría funcionar mal debido a un código mal escrito o un ataque cibernético perpetrado por un Estado o un actor no estatal enemigo;
13. Recuerda su Resolución, de 12 de septiembre de 2018, sobre los sistemas armamentísticos autónomos; acoge favorablemente, en este contexto, el acuerdo entre el Consejo y el Parlamento de excluir de las acciones financiadas en el marco del Fondo Europeo de Defensa las armas autónomas letales «que no permitan un control humano significativo sobre las decisiones de selección e intervención cuando lleven a cabo ataques»;
14. Pide que se cree una agencia europea de inteligencia artificial, cuyo mandato abarcaría las normas comunes, los marcos de certificación y seguimiento, así como una sólida

cooperación bilateral con la OTAN por lo que se refiere al despliegue, el desarrollo y el uso de la IA en el ámbito militar;

15. Recuerda su posición, de 12 de septiembre de 2018, sobre los sistemas armamentísticos autónomos, en la que se afirma que no deben llevarse a cabo ataques sin una intervención humana significativa; pide al VP/AR, a los Estados miembros y al Consejo Europeo que adopten una posición común sobre los sistemas armamentísticos autónomos que garantice un control humano significativo sobre sus funciones esenciales, también durante el despliegue; Reafirma su apoyo al trabajo sobre los SAAL del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas, de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC), que sigue siendo el foro internacional pertinente para el debate y las negociaciones sobre los escollos jurídicos que plantean los sistemas armamentísticos autónomos; pide que se intensifiquen todos los esfuerzos multilaterales existentes para que los marcos normativos y regulatorios no se vean superados por los desarrollos tecnológicos y los nuevos métodos de combate; Pide al VP/AR que, en el marco de los debates en curso sobre la regulación internacional de los SAAL por los Estados Partes de la CAC, mantenga su compromiso y contribuya a impulsar sin demora los esfuerzos para elaborar un nuevo marco normativo mundial y un instrumento jurídicamente vinculante centrado en las definiciones, los conceptos y las características de las nuevas tecnologías en el ámbito de los SAAL, las cuestiones éticas y jurídicas de control humano, en particular con respecto a sus funciones esenciales como la selección de un objetivo y la intervención al respecto, el mantenimiento de la responsabilidad y la rendición de cuentas humana y el grado necesario de interacción persona-máquina, incluido el concepto de control y criterio humanos, y garantizar el cumplimiento del Derecho internacional humanitario y el Derecho de los derechos humanos durante las diferentes etapas del ciclo de vida de un arma basada en IA, con el fin de acordar recomendaciones tangibles para la aclaración, la consideración y el desarrollo de aspectos del marco normativo relativo a las nuevas tecnologías en el ámbito de los SAAL;
16. Hace hincapié en que la Unión debe esforzarse por lograr una resiliencia estratégica para no volver a encontrarse nunca más escasamente preparada en época de crisis, y subraya que, especialmente por lo que se refiere a la inteligencia artificial y sus aplicaciones militares, esto reviste una importancia fundamental; hace hincapié en que las cadenas de suministro de sistemas de IA militares que puedan dar lugar a la dependencia tecnológica deben reajustarse y que deben eliminarse progresivamente dichas dependencias; pide una mayor inversión en IA europea de defensa y en la infraestructura esencial que la sostiene;
17. Reconoce que la dinámica de la carrera armamentística moderna entre grandes Estados nación militares por el desarrollo de SAAL está superando al progreso y la aplicación y el cumplimiento efectivos y universales de normas y marcos jurídicos comunes, puesto que la información sobre el desarrollo y el despliegue de estos sistemas está clasificada y los Estados nación tienen un interés inherente en crear las capacidades ofensivas más rápidas y eficaces, independientemente de los marcos o principios jurídicos actuales o potenciales futuros;
18. Considera que es primordial para la seguridad mundial contar con un mecanismo eficaz

para hacer cumplir las normas sobre no proliferación de los SAAL y cualquier futura tecnología ofensiva basada en IA.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	6.7.2020
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 60 -: 6 0: 4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Alviina Alametsä, Alexander Alexandrov Yordanov, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Lars Patrick Berg, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Fabio Massimo Castaldo, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Tanja Fajon, Anna Fotyga, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Márton Gyöngyösi, Sandra Kalniete, Karol Karski, Dietmar Köster, Andrius Kubilius, Ilhan Kyuchyuk, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Antonio López-Istúriz White, Lukas Mandl, Thierry Mariani, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Javier Nart, Gheorghe-Vlad Nistor, Urmas Paet, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Diana Riba i Giner, Jérôme Rivière, María Soraya Rodríguez Ramos, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Jacek Saryusz-Wolski, Andreas Schieder, Radosław Sikorski, Sergei Stanishev, Tineke Strik, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Harald Vilimsky, Idoia Villanueva Ruiz, Viola Von Cramon-Taubadel, Thomas Waitz, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers, Isabel Wiseler-Lima, Salima Yenbou, Željana Zovko
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Nikos Androulakis, Vladimír Bilčík, Marisa Matias, Juozas Olekas, Mick Wallace



## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

60	+
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Traian Băsescu, Michael Gahler, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Sandra Kalniete, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Antonio López-Istúriz White, David McAllister, Lukas Mandl, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon, Gheorghe-Vlad Nistor, Radosław Sikorski, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko, Vladimír Bilčík
S&D	Maria Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Tanja Fajon, Raphaël Glucksmann, Sven Mikser, Tonino Picula, Kati Piri, Giuliano Pisapia, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder, Sergei Stanishev, Nikos Androulakis Nikos, Juozas Olekas
Renew	Petras Auštrevičius, Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Urmas Paet, María Soraya Rodríguez Ramos, Hilde Vautmans
ID	Anna Bonfrisco, Susanna Ceccardi
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Diana Riba i Giner, Tineke Strik, Viola von Cramon-Taubadel, Thomas Waitz, Salima Yenbou
ECR	Anna Fotyga, Karol Karski, Jacek Saryusz-Wolski, Hermann Tertsch, Witold Jan Waszczykowski, Charlie Weimers
NI	Fabio Massimo Castaldo, Márton Gyöngyösi

6	-
S&D	Dietmar Köster
GUE/NGL	Manu Pineda, Idoia Villanueva Ruiz, Marisa Matias, Mick Wallace
NI	Kostas Papdakis

4	0
ID	Lars Patrick Berg, Thierry Mariani, Jérôme Rivière, Harald Vilimsky

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones